

## Finca objeto de las subastas

Número 28. Piso sexto, puerta primera vivienda en casa número 12, hoy 9, de la calle Goya de San Adrián de Besós, mide 61,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 246, libro 62 de San Adrián de Besós, folio 187, finca 4.016, inscripción tercera.

Dado en Badalona a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—57.091.

## BALAGUER

## Edicto

Que en este Juzgado, al número 250/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Aumedes Toha y don Alejandro Agudo López, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, el bien embargado a don Alejandro Agudo López y doña Mercedes Aumedes Toha. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 12 de enero de 1999, a las diez quince horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1999, a las diez quince horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo del depósito, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirva igualmente este edicto de notificación a los demandados, para el caso de que no lo pudieran ser personalmente.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

La nuda propiedad de la casa de planta baja, con corral, en su parte posterior, sita en Bellcaire de Urgel, calle Balaguer, número 12, que mide la casa 8 metros de ancho de fondo o de largo y el corral, igualmente 8 metros de largo o fondo, haciendo en total 128 metros cuadrados, estando compuesta la casa de comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios; linda: Por la derecha, entrando, casa en calle Balaguer, número 10; por la izquierda, con casa en calle Balaguer, número 14 y por el

fondo, con calle sin nombre. Tomo 2.406, folio 22, finca 4.199.

Tasada en 5.990.355 pesetas.

Dado en Balaguer a 16 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—57.268.

## BARAKALDO

## Edicto

Don Esteban Taberero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barakaldo (Vizcaya),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 247/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «B. N. P. España, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Neira García y doña Yolanda Ortega Miranda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.686, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda piso primero izquierda de la casa número 67 de la calle Retuerto, de Retuerto (Barakaldo) (hoy denominada Villa Castaños). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barakaldo al libro 713, tomo 940, folio 97, finca 34.441-N.

Tipo de la primera subasta: 7.925.000 pesetas.  
Tipo de la segunda subasta: 5.943.750 pesetas.

Dado en Barakaldo (Vizcaya) a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Taberero Moreno.—El Secretario.—57.267.

## BARCELONA

## Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 74/1994, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de «Alusuisse Italia, SpA.», contra «Resygel, Sociedad Limitada»; don Jorge Riera Puig y doña María Teresa Puig Roux, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta en tres lotes separados, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1. Conocido como «Mas Juny» y compuesto por las siguientes seis entidades registrales:

Derechos hereditarios de doña María Teresa Puig Roux sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, sobre una cuarta parte de la nuda propiedad y una cuarta parte del pleno dominio de la finca rústica situada en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, distrito hipotecario de La Bisbal, y consistente en una extensión de terreno de superficie 23 hectáreas 5 áreas 47 centiáreas, parte de la cual es pinar, parte leñas bajas, parte cereal seco, parte erial, parte huerto y parte viñas, con porciones en los parajes o territorios Manso Mauri, La Fosca, Manso Juny, Puig Janer, Viñas Sarguer, Camps Sirés, La Pressa, Pico Pellicer,

Camp Majó o del Pou, Camp del Coll, La Figuereta y Salguer. Dentro de la misma se halla enclavada una casa, habitación denominado «Mas Oliver o Mas Mauri», señalada con el número 18 y con varios aposentos al pie de la cual atraviesa la carretera de uso en dirección norte-sur, y otra carretera en dirección oriente-poniente, que conduce al paraje de Castell y otras partes. También se halla enclavada otra casa conocida por «Mas Juny», señalada de número 13 de superficie 547,50 metros cuadrados, con un molino unido en ruinas, señalado éste de números 13 y 11, de superficie 28,75 metros cuadrados, y cerca de la misma casa «Mas Juny», en dirección oriente a poniente, existió un camino carretero llamado «Cap de Planes», hoy inexistente, o cuando menos desaparecido. Lindante: Al sur, con finca denominada «Molinas», parte con finca de igual procedencia, parte con el mar en su playa de Salguer, parte finca de don Jorge Puig Palau, denominada «Manso Agustí», y parte con la playa de Castell, mediante marismas y acantilados; al este, parte con el mar en su playa de Salguer, mediante acantilados, parte con el Mas Agustí, parte con la playa de Castell, mediante marismas y acantilados, parte con finca de igual procedencia mediante la riera denominada «La Presa»; al norte, parte con finca adjudicada a doña Isabel Puig Palau mediante la misma riera denominada «La Presa», parte con doña Carme Vehí, en pequeña parte con doña Concepción Casamort Bas, parte con don Jorge Puig Palau, S. Soler y Mata, y parte con finca «Molinas», y al oeste, parte con doña Carme Vehí, parte con doña Concepción Casamort Bas, parte con don Jorge Puig Palau, S. Soler Mata, parte con finca «Mas Molinas», parte nuevamente con don Jorge Puig Palau, S. Soler Mata y parte con finca «Mas Agustí». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.698, libro 51 de Sant Joan de Palamós, folio 208, finca número 2.201.

Derechos hereditarios de doña María Teresa Puig Roux, sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, sobre una cuarta parte de la nuda propiedad y una cuarta parte del pleno dominio de la finca rústica pieza de tierra de cultivo situado en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, denominado El Port, de superficie 10.061 metros cuadrados, lindante: Al norte, con finca del señor Picamal y parte con la riera; al sur, con don Jaime y doña Montserrat Cabanyes Imber; al este, con parte con el señor Picamal y en parte con don Juan Cama o sus sucesores, y al oeste, con don Juan Gafarot y con don Jaime y doña Montserrat Cabanyes Imber. La finca descrita tiene su camino de entrada y salida por la propiedad de doña Carmen Adroher, situada al otro lado de la riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.834, libro 55 de Sant Joan de Palamós, folio 10, finca número 2.456.

Una cuarta parte de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra de cultivo, de superficie 2 vesanas 90 centésimas, equivalentes a 63 áreas 43 centiáreas 55 decímetros cuadrados, sita en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, lindante: Por el este, con el Mas Juny, propiedad de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, y por el norte, sur y oeste, con propiedad de doña Carmen Adroher de Ciurana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 112, finca número 1.500.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra, de cabida 6 vesanas 7 centésimas, equivalentes a 1 hectárea 32 áreas 77 centiáreas 70 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, mediante camino; por el este, con el «Mas Juny», de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, antes don José Cama; por el sur, con las peñas del mar, y al oeste, con dicho «Mas Juny», antes don Pedro Olives. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 116, finca número 1.501.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de

la finca rústica, pieza de tierra, cultivo y bosque situada en el término de Sant Joan de Palamós, de superficie 12 vesanas 92 centésimas equivalentes a 2 hectáreas 82 áreas 61 centiáreas 60 decímetros cuadrados, lindante: Por el norte y por el este, con el Mas Juny de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau; por el sur, con don José Molinas mediante camino, y por el oeste, con la heredad Manso Agustí, adquirida por don Santiago Soler, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 171, finca número 1.514.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra de cultivo situada en el término de Sant Joan de Palamós, de superficie 5 vesanas 77 centésimas, equivalentes a 1 hectárea 26 áreas 21 centiáreas 48 decímetros cuadrados, lindante: Al este, con el «Mas Juny», de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, y una pequeña parte con don José Molinas; por el sur, con dicho «Mas Juny», y por el norte y oeste, con heredad Manso San Esteban, que adquirirán don Santiago Soler y don Jorge Puig, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 174, finca número 1.515.

Valorado el primer lote, a efectos de subasta, en la suma de 103.507.452 pesetas.

Lote número 2. Conocido como «Manso Masoni» y compuesto por las siguientes dos entidades registrales:

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, heredad integrada por tierras de cultivo, bosque y yermas situada en Sant Joan de Palamós, con un edificio en mal estado de conservación llamado «Mas Massoni», de superficie en junto 13 hectáreas 19 áreas 95 centiáreas 46 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con don Santiago Ventós Prunera y don Pablo Reig Riu; por el este, con la heredad Alonso Agustí, adquirida por don Santiago Soler Matas, mediante camino y torrente; por el sur, parte con la playa del mar, parte con don Daniel Oliu, parte con don Dógenes Sabat, mediante torrente, y por el oeste, parte con doña Prudencia Pallicer, mediante camino y parte con Mas Crispi del Doctor Soler, lindando, además, por sus cuatro puntos cardinales con fincas segregadas de propiedad de «Sociedad Limitada Force» y Foscamar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 167, finca número 1.513.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca urbana, parcela de terreno yermo sito en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, procedente del Mas Bofill, de unos 2.100 metros cuadrados de superficie, de forma sensiblemente triangular. Lindante: Al este, con la carretera del Estado, de Palamós a Girona, en línea de 60 metros e inmediatamente después del punto conocido por Pont del Blau, sobre la riera Aubí; al sur, con don Octavio Pujades, en una línea de 60 metros que desde la carretera indicada llega a la riera de Aubí; al norte, con dicha riera siguiendo la línea de la hipotenusa, y al oeste, está el ángulo por la riera y el mayor antes dicho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.588, libro 46 de Sant Joan de Palamós, folio 228, finca número 1.799.

Valorado el segundo lote, a efectos de subasta, en la suma de 11.979.565 pesetas.

Lote número 3. Conocido como «Mas Canyet» y compuesto únicamente por la siguiente:

Derechos hereditarios que corresponden a doña María Teresa Puig Roux sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, sobre la finca rústica, situada en la parte este de la matriz, en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, partido judicial de La Bisbal, y consistente en una extensión de terreno bosque y leñas bajas, en el paraje conocido como «Mas Canyet», de superficie 5 hectá-

reas 60 áreas 11 centiáreas, de figura irregular. Lindante: Al norte, con don Eliseo Bernabé, parte con don Juan Gafarot y parte con don J. Colomer Trias, y parte con don J. Bertrán Dochs; al sur, parte con el mismo don J. Bertrán Matas, parte con Marquesa de Amurrios y parte con Melcio; al oeste, con porción de la misma procedencia adjudicada a don Alberto Puig Palau, parte con Melco, parte con otra porción de la misma procedencia adjudicada a don Alberto Puig Palau y parte con don Eliseo Bernabé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.698, libro 51 de Sant Joan de Palamós, folio 229, finca número 2.207.

Valorados los derechos hereditarios de doña María Teresa Puig Roux, sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, que componen el tercer lote, a efectos de subasta, en la suma de 735.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—57.576.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Isabel Martín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 734/1998-5.<sup>a</sup>, se sigue a instancias de don Guillermo Manzanares Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Manzanares Fernández, nacida en Barcelona, el día 26 de octubre de 1923, hija de don José Manzanares García y de doña Josefa Fernández Segarra, con domicilio en Gine y Partagás, 53, bajos, no teniendo noticias de ella desde los quince años, ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría setenta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Isabel Martín García.—54.565. y 2.<sup>a</sup> 18-11-1998

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, registrados bajo número 508/1997-D, promovidos por don Óscar Ribes Borrell, contra doña Victoriana Hernández Maillo y don José María Marín Hernández, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final se describe, por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 18 de diciembre de 1998; en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 29 de enero de 1999, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 26 de febrero de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, todas ellas.

Previéndose a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos